



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2025-A/MDQ – C – C.

Quehue, 03 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.



CONSIDERANDO:

El Informe N°027-2025-PMSADPICAPFA-SGDE/SAR, de fecha 25 de mayo del 2025, el Informe N°67-2025-ICHH-SGDEA/MDQ, de fecha 26 de mayo del 2025, el Informe N°0098-2025-MDQ-GM-UA, de fecha 02 de junio del 2025, sobre la **SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2025-2027 N°007 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDQ-C/C, de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Quehue, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2024-2026, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2024-2026, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, en la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, se establecen las disposiciones de carácter general para que las entidades del Sector Público realicen la programación de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se deroga la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 y se aprueba la Directiva 0005-2021EF/54.01 en donde se establecen las nuevas disposiciones de carácter general para que las entidades del Sector Público realicen la programación de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas modifica la Directiva y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021EF/54.01;

Que, en virtud de ello, corresponde a la unidad de Abastecimiento, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias remiten para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad, según lo establece la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en su Artículo 27.Modificaciones al CMN y sus numerales;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Que, en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad



siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Que, el Informe N°027-2025-PMSADPICAPFA-SGDE/SAR, de fecha 25 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ayma Roque Residente del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Quehue, mediante el cual solicita Incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), para la ejecución del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA INSTALACION DE CULTIVOS ANUALES, PASTOS Y FORRAJES AGRICOLAS EN LAS 04 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI: 2575652-META 027, para lo cual adjunto el Anexo N°05;

Que, el Informe N°67-2025-ICHH-SGDEA/MDQ, de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Ivan Chuquiwanca Huamanrayme, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (e) de la Municipalidad Distrital de Quehue, mediante el cual solicita la Incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades (CNM), para la ejecución del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA INSTALACION DE CULTIVOS ANUALES, PASTOS Y FORRAJES AGRICOLAS EN LAS 04 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE QUEHUE DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI: 2575652-META 027, para lo cual adjunto el Anexo N°05;

Que, el Informe N°0098-2025-MDQ-GM-UA, de fecha 02 de junio del 2025, suscrito por la Tec. Cont. Gladys R. Álvarez Muñoz, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Quehue, mediante el cual solicita la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 N°007, e indica que es viable toda vez que en el formato del anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentra elaborado bajo los criterios establecidos en la programación multianual de Bienes Servicios y Obras-PMBSO, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y el área usuaria precisa que su solicitud es con carácter de urgencia, cumpliendo así, con el sustento para inclusión de la necesidad para modificar el CNM, conforme precisa el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", a fin de que la Modificación pueda ser aprobada en un plazo distinto al último día hábil de la semana según lo establecido de la directiva en mención, para lo cual se adjunta el ANEXO N°06;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE PARA EL PERIODO 2025-2027, N°007, conforme al Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentra elaborado bajo los criterios establecidos en la programación multianual de Bienes Servicios y Obras-PMBSO, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, y el área usuaria precisa que su solicitud es con carácter de urgencia, cumpliendo así, con el sustento para inclusión de la necesidad para modificar el CNM, conforme precisa el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", a fin de que la Modificación pueda ser aprobada en un plazo distinto al último día hábil de la semana según lo establecido de la directiva en mención, para lo cual se adjunta el ANEXO N°06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Quehue, cumpla con publicar la Presente Resolución, en el portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- ARCH.
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Abastecimiento.
 - SGDEyMA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

Lic. Walter Oroche Qulspe
DNI. N° 40647201
ALCALDE